



## ACUERDO N°094/2023

En sesión ordinaria de 23 de agosto de 2023, con arreglo a las disposiciones del DFL N°2, de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370 con las normas no derogadas del DFL N°1, de 2005, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

### VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 85, 87 a) y c), 97, 99 y 100 del DFL N°2, de 2009, los Criterios de Evaluación para Institutos Profesionales definidos por el Consejo, y

### TENIENDO PRESENTE:

1. Que, el Instituto Profesional Chileno Británico de Cultura obtuvo la autorización para funcionar en virtud de las normas contenidas en el DFL N°5 de 1981, mediante Decreto Exento N°159, de 13 de septiembre de 1982, modificado por Decreto Exento N°277 de 1993, ambos del Ministerio de Educación, e inscrito en el registro correspondiente con el N°14. Organizado por la Sociedad Instituto Profesional Chileno-Británico de Cultura S.A., inició sus actividades académicas en marzo del año 1983, bajo el sistema de examinación.
2. Que, mediante carta de 27 de junio de 2019, el Instituto Profesional Chileno Británico de Cultura se adscribió al sistema de licenciamiento administrado por el Consejo Nacional de Educación, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° transitorio de la ley N°21.091, adjuntando su proyecto institucional vigente y la información requerida por el Consejo para esos efectos.
3. Que, al momento de su adscripción al proceso de licenciamiento, el Instituto Profesional Chileno Británico de Cultura tenía autorizadas para ser impartidas las carreras de Pedagogía en Inglés y la de Técnico en Traducción Inglés-Español, y presentó para la aprobación del Consejo Nacional de Educación la carrera profesional de Traducción del Inglés al Español, con salida intermedia de Técnico en Comunicación Inglés-Español y la carrera Técnico de Nivel Superior en Comunicación Inglés-Español.
4. Que, durante el periodo de licenciamiento, el Instituto Profesional Chileno Británico de Cultura sometió a evaluación de este Consejo los siguientes proyectos de nuevas carreras: Traducción Profesional del Inglés al Español, para ser impartida en jornadas diurna y vespertina, en la ciudad de Santiago, aprobada mediante Acuerdo N°079/2020, de 6 de junio de 2020; Interpretación Profesional del Inglés al Español, para ser impartida en jornadas diurna y vespertina, en la ciudad de Santiago, aprobada mediante Acuerdo N°090/2020, de 17 de junio de 2020; Contador Auditor Bilingüe y la carrera de Técnico de Nivel Superior en Contabilidad, ambas para ser impartidas en jornadas diurna y vespertina, en la ciudad de Santiago, aprobadas mediante Acuerdo N°120/2020, de 4 de noviembre de 2020; Contador Auditor Bilingüe, para ser impartida en modalidad a distancia, y Técnico en Administración Bilingüe, para ser impartida en jornadas diurna y vespertina en la ciudad de Santiago, aprobadas mediante Acuerdo N°069/2022, de 8 de junio de 2022; Técnico en Administración Bilingüe, para ser impartida en modalidad a distancia, aprobada mediante Acuerdo N°002/2023, de 04 de enero de 2023; Interpretación Profesional del Inglés al Español, para ser impartida en modalidad a distancia, aprobada mediante Acuerdo N°051/2023, de 19 de abril de 2023; y Traducción Profesional del Inglés al Español, para ser impartida en modalidad a distancia, aprobada mediante Acuerdo N°052/2023, de 19 de abril de 2023.
5. Que, los días 7 al 11 de junio de 2021 se realizó la primera actividad de verificación integral, en modalidad telemática, con el objetivo de evaluar el grado de desarrollo institucional a la luz de los criterios de evaluación, en el contexto del primer pronunciamiento de autonomía o ampliación del periodo de licenciamiento de la institución. Esta actividad estuvo a cargo de una comisión formada por tres pares evaluadores y dos profesionales de la Secretaría Técnica que actuaron como ministro de fe.
6. Que, con fecha 8 de julio de 2021 se remitió al Instituto el informe que la Comisión elaboró sobre la actividad de verificación, la que fue respondida con fecha 15 de julio de 2021 por el Rector. Los comentarios de la Comisión a dicha respuesta fueron recibidos con fecha 20 de julio de 2021.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://docv3.digital.gob.cl/validador/Y9F0YP-515>



7. Que, en sesión de 25 de agosto de 2021, el Consejo escuchó la presentación del presidente de la Comisión que realizó la visita de verificación integral conducente al primer pronunciamiento de autonomía institucional, quien expuso la opinión de dicha Comisión acerca del desarrollo de la institución a la luz de los criterios de evaluación. Asimismo, el Consejo recibió a las autoridades de la institución, quienes presentaron sus opiniones sobre el estado de desarrollo de su proyecto institucional.
8. Que, en sesión de 1 de septiembre de 2021, el Consejo adoptó el Acuerdo N°102/2021, mediante el cual decidió prorrogar el licenciamiento por un periodo de dos años y disponer de tres líneas de acción, referidas a fortalecer la capacidad de autorregulación en las distintas áreas del quehacer institucional; robustecer la capacidad institucional para diseñar, implementar y evaluar su oferta formativa; y sistematizar y generar evidencias sobre los logros progresivos de la Institución en el desarrollo de su capacidad para el funcionamiento autónomo.

En síntesis, el Consejo consideró que el Instituto Profesional Chileno Británico de Cultura, en cuanto a la concreción de su proyecto institucional, había logrado ajustar sus propósitos y declaraciones institucionales, e instalar una oferta académica de nivel profesional que le permitía continuar con su funcionamiento como Instituto Profesional. En cuanto a la gestión académica y proceso formativo, si bien se valoró que la institución diversificara su oferta mediante la apertura de otras carreras en áreas de conocimiento distintas a las que históricamente había incursionado, debían establecer con claridad los criterios que guiarían su creación y analizar permanentemente la demanda que estaba teniendo entre sus potenciales destinatarios los nuevos programas de estudio y evaluar si los perfiles de egreso declarados responden adecuadamente a los requerimientos del mercado laboral, de tal forma de asegurar la empleabilidad de sus futuros titulados. En cuanto a la Vinculación con el medio, el Instituto no había desarrollado acciones sistemáticas para mantener contacto con sus egresados y para vincularse con sus empleadores. Finalmente, en cuanto a la capacidad de autorregulación, la institución evidenciaba agilidad y capacidad de respuesta para gestionar problemáticas cotidianas del proceso formativo de sus estudiantes, principalmente a través del área de Coordinación Académica. No obstante, la institución debía fortalecer su capacidad de planificación y orientación estratégica sobre el quehacer del Instituto, así como mejorar sus instrumentos de gestión de manera que permitieran hacer control y seguimiento adecuados de sus objetivos institucionales
9. Que, en el mes de diciembre de 2021 y los meses de febrero y junio de 2022 el Instituto presentó su primer, segundo y tercer informe de avance, respectivamente, informando sobre el nivel de cumplimiento de las líneas de acción dispuestas mediante el Acuerdo N°102/2021.
10. Que, los días 1 al 4 de agosto de 2022 se realizó la segunda visita de verificación integral, en modalidad telemática, al Instituto Profesional Chileno Británico de Cultura, cuyo objetivo fue evaluar el nivel de desarrollo institucional a la luz de los criterios de evaluación para institutos profesionales del Consejo Nacional de Educación y el cumplimiento de las tres líneas de acción dispuestas mediante el Acuerdo N°102/2021. La visita estuvo a cargo de una comisión conformada por tres pares evaluadores y una profesional de la Secretaría Técnica que actuó como ministra de fe.
11. Que, con fecha 29 de agosto 2022, se enviaron a la Institución los informes elaborados por la Comisión de pares que llevó a cabo la actividad de verificación integral, sin que la Institución efectuara comentarios ni observaciones a éstos.
12. Que, en sesión de 14 de septiembre de 2022, con el mérito del proyecto institucional presentado por el Instituto Profesional Chileno Británico de Cultura, el informe emitido por la comisión visitadora, las observaciones a dicho informe y los informes de la Secretaría Técnica, el Consejo adoptó el Acuerdo N°092/2022, sobre Informe de Estado de Avance de la institución. El Consejo concluyó que la Institución logró mostrar avances en su gestión institucional, no obstante, aún se evidenciaban espacios de mejora en cuanto a fortalecer las capacidades de autoevaluación y los mecanismos de aseguramiento de la calidad que le permitieran progresar y fortalecer su capacidad de regularse a sí misma y se evidenció la inexistencia de acciones sistemáticas y permanentes que permitieran al Instituto mantenerse en contacto con sus egresados y para vincularse con sus empleadores, lo que limitaba la posibilidad de conocer los requerimientos que, en términos de competencias laborales los empleadores demandaban, y que, en términos de desempeños esperados, sus egresados sugirieren para la actualización de sus carreras.

Asimismo, en dicho Acuerdo el Consejo calificó como cumplidas con observaciones las líneas de acción dispuestas mediante el Acuerdo N°102/2021. Respecto de la línea de acción a)



Este documento ha sido firmado electrónicamente <sup>2</sup>de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://docv3.digital.gob.cl/validador/Y9F0YP-515>



*Fortalecer la capacidad de autorregulación en las distintas áreas del quehacer institucional*, observó que la Institución cumplió con haber fortalecido áreas de su PGD, en particular con la creación de una Dirección de Vinculación con el Medio. Del mismo modo, cumplió con haber levantado una política del área y con haber reorganizado su estructura organizacional, procurando que las funciones no se superpongan mediante claras definiciones de perfiles de gestión. No obstante, se advirtió que las diversas acciones emprendidas en favor de instalar una autorregulación más robusta, con foco en la vinculación con el medio, se encontraba en una fase inicial que todavía no permitía evaluar su grado de eficacia. Junto con lo anterior, la institución no disponía de mecanismos de aplicación y medición del carácter bidireccional de las actividades de vinculación que la Institución desarrollaba.

En cuanto a la línea de acción b) *Fortalecer la capacidad institucional para diseñar, implementar y evaluar su oferta formativa, con especial atención en la gestión del modelo educativo y su correspondencia con el diseño curricular e instruccional*, el Consejo estimó que la Institución mostró avances en el cumplimiento de los aspectos generales requeridos; no obstante, considerando el poco tiempo que había transcurrido desde su aplicación y el bajo nivel de apropiación, principalmente de los docentes y estudiantes, los efectos de las modificaciones o ajustes realizados aún no se apreciaban ni consolidaban. En términos generales, se evidenciaba que la Institución dio respuesta a la acción encomendada por el Consejo, no obstante, dada la reciente implementación de varias de estas acciones resultaba prematuro evaluar si efectivamente lograron los resultados esperados.

En cuanto a la línea de acción c) *Sistematizar y generar evidencias sobre los logros progresivos de la Institución en el desarrollo de su capacidad para el funcionamiento autónomo en todos los aspectos que evalúan los criterios de licenciamiento*, se evidenció que el Instituto procuraba dar respuesta a la acción encomendada, no obstante, si bien se reconocieron, la institución no había logrado distinguir adecuadamente actividades estratégicas de actividades operativas, y adicionalmente los indicadores establecidos en el PGD -en general- no se sustentaban en evidencias que permitieran demostrar que su cumplimiento contribuiría efectivamente en el logro de los objetivos estratégicos.

13. Que, el Instituto Profesional Chileno Británico de Cultura presentó en el mes de enero de 2023 un informe de avance semestral correspondiente a los meses de julio a diciembre de 2022, el cual complementó con un informe de evidencias en el mes de abril. Posteriormente, presentó su IAI 2023 con fecha 12 de junio de 2023.
14. Que, entre los días 3 al 6 de julio de 2023, se llevó a cabo la tercera actividad de verificación integral, en el contexto del segundo pronunciamiento de autonomía o ampliación del periodo de licenciamiento de la institución. El objetivo de la actividad de verificación es evaluar el nivel de desarrollo institucional del Instituto Profesional Chileno Británico de Cultura a la luz de los criterios de evaluación definidos por el Consejo Nacional de Educación para institutos profesionales, y de las observaciones a las líneas de acción dispuestas mediante el Acuerdo N°102/2021 y calificadas como cumplidas con observaciones mediante el Acuerdo N°092/2022.
15. Que, con fecha 7 de agosto 2023 se envió a la institución el informe elaborado por la Comisión que llevó a cabo la actividad de verificación integral, para que realizara las observaciones que estimara pertinente y con fecha 14 de agosto la institución envió su respuesta.
16. Que, en sesión de 16 de agosto de 2023 el Consejo escuchó la presentación del presidente de la Comisión que realizó la visita de verificación integral conducente al segundo pronunciamiento de autonomía institucional, quien expuso la opinión de dicha Comisión acerca del desarrollo de la institución a la luz de los criterios de evaluación. Asimismo, el Consejo recibió a las autoridades de la institución, quienes presentaron sus opiniones sobre el estado de desarrollo de su proyecto institucional.
17. Que, el Consejo Nacional de Educación tiene en consideración el Informe de Análisis Institucional, toda la documentación que se disponía acerca del Instituto Profesional Chileno Británico de Cultura; el informe de la Comisión de pares evaluadores que realizaron la visita y la respuesta de la institución a dicho informe.

#### **Y CONSIDERANDO:**

1. Que, el Consejo Nacional de Educación tiene la obligación legal de emitir un pronunciamiento sobre el grado de desarrollo institucional de las entidades que, habiendo reunido los requisitos legales, aspiran a la certificación de su plena autonomía.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://docv3.digital.gob.cl/validador/Y9F0YP-515>



2. Que, el artículo 100 del DFL N°2 de 2009, dispone que “Las universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica que, al cabo de seis años de licenciamiento hubieren desarrollado su proyecto satisfactoriamente a juicio del Consejo, alcanzarán su plena autonomía y podrán otorgar toda clase de títulos y grados académicos en forma independiente, lo que deberá ser certificado por éste. En caso contrario, podrá ampliar el período de verificación hasta por tres años. Si transcurrido el nuevo plazo la entidad de educación superior no diere cumplimiento a los requerimientos del Consejo, éste deberá solicitar fundadamente al Ministerio de Educación la revocación del reconocimiento oficial”.
3. Que, en la verificación de los proyectos institucionales de Institutos Profesionales adscritos al sistema de licenciamiento, el Consejo Nacional de Educación aplica los Criterios de Evaluación para dichas instituciones, los que ponderan el nivel de desempeño que una institución de educación superior debe alcanzar para que el desarrollo de su proyecto institucional sea considerado satisfactorio por este organismo.
4. Que, el plazo de licenciamiento dispuesto en el DFL N°2 de 2009, fue establecido con el objeto de que, dentro de él, las instituciones de educación superior puedan demostrar que han consolidado su proyecto institucional y que han dado cabal cumplimiento a los requerimientos del Consejo, en orden a que se den las condiciones necesarias para que pueda certificarse su autonomía.
5. Que, el análisis que realiza el Consejo sobre el desarrollo del proyecto institucional del Instituto Profesional Chileno Británico de Cultura, de acuerdo con los criterios de evaluación para este tipo de instituciones, es el siguiente:
  - a) Respecto del criterio **integridad institucional**, el Instituto ha avanzado sustancialmente en la generación de sus bases administrativas en todos los ámbitos de desarrollo que contempla su Plan General de Desarrollo. Esto se evidencia en el conjunto orgánico de Políticas y Procedimientos internos que ha elaborado en el último año, que contribuyen al ordenamiento de la gestión y el establecimiento de prioridades. Estos instrumentos de apoyo a la gestión se encuentran almacenados en un repositorio o gestor documental oficial de la institución que es de acceso para sus colaboradores y docentes.  
Por otra parte, el sitio web del Instituto proporciona a los estudiantes y la comunidad educativa información clara y realista respecto a la oferta formativa, servicios, recursos y equipamientos. Asimismo, los gastos por concepto de publicidad son adecuados a la realidad del Instituto. Sin perjuicio de lo anterior, se identifica aún una falta de comunicación específica de la nueva oferta formativa, sobre todo en educación a distancia, su valor diferenciador y el método de enseñanza aprendizaje que facilita una toma de decisión informada de los estudiantes interesados.  
Finalmente, la institución ha avanzado en responder a las exigencias impuestas por la Ley N°21.369 con la reciente creación de la Unidad de Género, que le permite ir avanzando en un enfoque integral de inclusión. Su PGD 2023-2027 establece acciones y metas concretas para avanzar en esta materia a nivel administrativo y curricular.  
En general, la información que ha proporcionado el IP es suficiente, abarca todas las funciones y ámbitos de desarrollo de forma íntegra y veraz, lo que permite emitir un juicio de verificación completo sobre su funcionamiento.
  - b) En relación con el criterio **propósitos institucionales**, se observa que durante el año 2022 y primeros meses del año 2023, la institución centró el cumplimiento de sus propósitos en un Plan General de Desarrollo 2022-2023 que tuvo la característica de estar mayoritariamente centrado en el desarrollo y fortalecimiento interno, es decir, en revisar sus definiciones, diseñar políticas, procesos y procedimientos, fortalecer unidades de gestión y focalizar sus resultados esperados. Frente a ese Plan, la institución reporta en su Informe de Análisis Institucional, a través de la Dirección de Control de Gestión, un cumplimiento del 88,08%, resultado sobre el cual basan su actualización vigente. A pesar de que este cumplimiento refiere mayoritariamente de procesos, la institución proporciona datos relevantes que permiten caracterizar el avance más objetivo en el cumplimiento de sus propósitos institucionales.  
Los propósitos se enfocan principalmente en la docencia, servicios de educación continua, aseguramiento de la calidad y gestión académica eficaz para el cumplimiento del perfil de egreso, con énfasis en un proyecto inclusivo y pluralista, que ha podido ser constatado en diálogo con docentes y estudiantes, quienes reconocen este sello en el despliegue del proyecto institucional.  
La institución evidencia que ha logrado recopilar aprendizajes de instalación y operación inicial (a partir de un PGD 2022-2023) y formula su nuevo PGD 2023-2027 con alta participación de sus equipos y representantes de los distintos estamentos de la comunidad



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://docv3.digital.gob.cl/validador/Y9F0YP-515>



del Instituto, con mayor foco en objetivos y resultados estratégicos y de largo plazo. Asimismo, la creación de las Direcciones de Gestión de la Calidad y Control de Gestión garantizan el despliegue de mecanismos formales de seguimiento y evaluación periódica del cumplimiento de los propósitos institucionales.

El Plan General de Desarrollo 2023-2027, si bien aún no permite un pronunciamiento respecto de resultados o impactos en los objetivos, debido a su reciente instalación, se observa que es una planificación estratégica correcta y adecuada, en armonía con los propósitos institucionales, y que identifica fines por sobre los medios para alcanzarlos, por lo que constituye una hoja de ruta que contribuirá a la gestión del Instituto y a que pueda capturar con mayor sensibilidad los resultados que se plantean en cada uno de sus ejes y objetivos estratégicos.

- c) En cuanto al criterio **administración y gobierno institucional**, la institución cuenta con un cuerpo directivo, académico y administrativo con todas las competencias que requiere el buen ejercicio de sus funciones y comprometido con su quehacer, el que además es reconocido tanto por su calidad técnica como humana por los estudiantes y egresados.

Además, se constata un mayor involucramiento del Consejo Directivo del Instituto en las discusiones sobre los énfasis de desarrollo institucional y que son canalizadas con claridad a través de su Rector. De forma complementaria, el Instituto ha formalizado la creación del Consejo Asesor de Desarrollo Institucional (CADi) como instancia de análisis y toma de decisiones de mejoramiento de la gestión, el que considera la participación de una representante de los estudiantes.

En la misma línea, el Instituto ha logrado en los últimos años arribar a una estructura de funcionamiento adecuada, con roles más claros y diferenciados y asumiendo los desafíos en vinculación con el medio, aseguramiento de la calidad, control de gestión y coordinación de educación a distancia, como ejemplos de esa identificación de prioridades traducidas en una mayor dotación funcional. En este sentido, se observa una evolución y crecimiento armónico del Instituto en dotación, suficiencia y pertinencia de las áreas creadas, que permiten enfrentar todas las dimensiones de desarrollo que plantea su nuevo PGD. Asimismo, se pudo constatar en la visita de verificación que las diversas direcciones y unidades trabajan de forma coordinada y colaborativa.

Cabe destacar que, se observa un avance significativo en el grado de apropiación, por parte de los equipos, de la planificación institucional, de sus políticas y mecanismos de implementación en todos los ámbitos de desarrollo del Instituto.

- d) En lo referido al criterio **servicios para los estudiantes**, el Instituto cuenta con un programa de apoyo a los estudiantes basado en la caracterización de sus alumnos y los recursos disponibles, a partir del año 2022. Además de proveer información sobre servicios externos al Instituto, se ha implementado un sistema de becas, beneficios, convenios y servicios internos que está formalizado, contando con definiciones, objetivos, plazos y requisitos que son evaluados de manera objetiva mediante pautas de evaluación y de acuerdo con los antecedentes académicos y económicos de los postulantes que cumplan con los requisitos. Este programa ha sido impulsado, en parte, por una necesidad en torno a los índices de deserción por motivos económicos que el Instituto ha identificado en el último tiempo. Ahora bien, los índices de participación en los cuestionarios de entrada no alcanzan altos porcentajes, por lo que existe una brecha en la información que se posee sobre el perfil de los estudiantes que podría incidir en la identificación de variables relevantes para disminuir la deserción a futuro. De la misma manera, la respuesta a las encuestas de satisfacción de servicios para el año 2022 alcanzaron solo al 38% de los estudiantes matriculados, por lo que no es posible descartar el riesgo que supone la presencia de sesgos en la opinión estudiantil en estas materias.

- e) Respecto del criterio **infraestructura e instalaciones**, el Instituto cuenta con un edificio ubicado en calle Huérfanos, Santiago, con capacidad para 347 estudiantes por jornada. Además, pone a disposición de sus estudiantes un sistema de recursos educativos que contribuyen al normal desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje. Entre ellos, se cuenta con tres talleres de computación equipados con el software pertinente para las asignaturas que requieren el uso de computadores, y con una biblioteca en las instalaciones con material bibliográfico físico necesario para su uso en las asignaturas y con computadores a disposición de los estudiantes. También se ha establecido un convenio para el uso de la biblioteca del Instituto Chileno Británico de Cultura (ICHBC). Los estudiantes tienen acceso a los recursos bibliográficos requeridos en las asignaturas en la biblioteca virtual, especialmente para aquellos estudiantes en la modalidad a distancia. Para las carreras de Interpretación el Instituto ha implementado el Laboratorio de Interpretación durante el año 2023 en las dependencias del ICHBC, el cual está equipado con cabinas para facilitar las actividades de las asignaturas que apuntan al desarrollo de competencias







en esta área. Este equipamiento es central para la formación de intérpretes, según se desprende de los programas de asignatura. Además, para las carreras recientemente implementadas en la modalidad a distancia, se han dispuesto recursos tales como plataforma de aula virtual y Moodle.

En lo concerniente a los mecanismos utilizados para asegurar la correcta mantención y conservación de la información de los estudiantes y su historial académico, la institución cuenta con la Unidad de Registro Curricular dependiente de la Dirección Académica. Esta Unidad de Registro Curricular utiliza el sistema U+ y el sistema de gestión académico-financiero integración U+, desarrollado por el área de TI, los cuales le permiten no sólo el ingreso de la información de los estudiantes, sino también generar reportería de datos académicos tales como niveles de retención, deserción, aprobación, reprobación, asignaturas críticas y titulación oportuna. La información contenida en la Plataforma U+ cuenta con respaldos tanto locales como en servidores externos, los que aseguran su adecuada conservación.

- f) Sobre el criterio **progresión y logro de los estudiantes**, la institución cuenta con criterios de admisión transparentes y apropiados que derivan de su misión, sus objetivos y los perfiles de ingreso de las diferentes carreras y modalidades que ofrece. Los procesos formativos y evaluativos de las distintas carreras están en línea con la enseñanza que se promueve y constan de procedimientos de levantamiento de información, diagnóstico e implementación de medidas remediales que permitan la progresión académica de los estudiantes y el logro de los perfiles de egreso correspondientes. El estado de desarrollo de estos procesos se monitorea periódicamente, entre otros, en instancias de análisis de indicadores por parte de la Dirección Académica, las Direcciones de Escuela, Coordinación Académica y Unidad de Registro Curricular. Sin embargo, una buena parte de estos procedimientos han sido diseñados durante el año 2022 e implementados recientemente por lo que es aún prematuro dimensionar su impacto real y declarar que cumplen el objetivo de asegurar la progresión oportuna de los estudiantes. Esto es relevante dado los índices de deserción que se reportan para el año 2022, ya que informa una tasa de retención de un 53% para cohorte de primer año.

Si bien, durante el 2022 el Instituto implementó actividades orientadas a la nivelación de competencias, como las ayudantías en asignaturas críticas, estas fueron en un principio de carácter optativo y presentaron baja o nula asistencia, por lo que determinó definir las como ayudantías permanentes consideradas dentro de la carga horaria de las asignaturas para el año 2023. Es muy probable que esta medida tenga un positivo impacto en aquellas asignaturas críticas, pero por su reciente implementación no es posible aún analizar sus resultados.

En cuanto a las asignaturas de Certificación de Avance del Perfil de Egreso (CAP) se evalúa de manera muy positiva que se hayan establecido vínculos con el sector productivo para que los estudiantes tengan experiencias de acercamiento al campo laboral similares a prácticas laborales intermedias.

- g) En relación con el criterio **académicos y proceso de enseñanza**, la institución cuenta con un cuerpo docente con competencias y trayectorias que son reconocidas por los estudiantes y titulados. Se destaca el compromiso y dedicación del cuerpo docente con el proceso de enseñanza de sus estudiantes y su vinculación con el mundo laboral, siendo una dotación pertinente para promover el aprendizaje contextualizado de los estudiantes.

Además, el Instituto ha establecido diversos mecanismos para asegurar la implementación y apropiación de su modelo formativo por parte de los docentes, liderado y coordinado por el CADI y la Coordinación Académica de manera rigurosa y eficiente. Así, se han diseñado, descrito y sistematizado procedimientos que pueden contribuir de manera positiva a la optimización de los procesos de enseñanza-aprendizaje, sobre todo teniendo en cuenta que un tercio de los profesores que imparten docencia en el instituto lo hacen en jornada parcial. No obstante, estos procedimientos se han introducido muy recientemente en el último año, por lo que, si bien se valora muy positivamente su creación y sistematicidad, aún no pueden ser evaluados. Esto es particularmente evidente en los procesos de acompañamiento docente, evaluación docente y jerarquización.

- h) En cuanto al criterio **carreras y recursos educacionales**, en el año 2021 la institución llevó a cabo una estrategia para diversificar su oferta académica, pasando de ofrecer una carrera (Técnico en Traducción Inglés Español -en proceso de cierre) a 5 nuevas carreras que se imparten tanto en jornada diurna como vespertina; 2 de ellas en modalidad a distancia desde fines del 2022, y otras 2 que se abrirán en esta modalidad a partir de julio 2023.

Si bien la institución manifiesta un crecimiento importante a raíz de la diversificación de su oferta académica, pasando de 292 estudiantes en el año 2018 a 545 en el año 2023, lo cierto es que, según el análisis realizado por el Instituto, para el año 2023 no ha sido posible





cubrir las vacantes disponibles y el número de matrícula para algunas carreras se encuentra muy por debajo de lo proyectado. Las carreras más críticas en este aspecto fueron las de la Escuela de Administración y Negocios y las dictadas en modalidad vespertina.

El Instituto ha avanzado de manera adecuada en una estructura organizacional que permite y apoya el desarrollo de los procesos académicos. Para ello, se han creado direcciones y coordinaciones que velan por áreas específicas relacionadas con las carreras que se imparten y las distintas modalidades que se ofrecen (por ej., Dirección Académica, Coordinación Académica, Coordinación de Educación a Distancia, Direcciones de Escuela, Registro Curricular y Asuntos Estudiantiles) y que a su vez, son apoyadas por instancias que velan por el cumplimiento conjunto de objetivos estratégicos de la institución (por ej., Rectoría, CADI, Dirección de Vinculación con el Medio y Relaciones Internacionales, Dirección de Gestión de Calidad, Dirección de Control de Gestión).

En cuanto a las carreras recientemente creadas en modalidad a distancia, se aprecia un énfasis por contar con los recursos necesarios para su funcionamiento óptimo como lo es la creación de la Coordinación de Educación a Distancia, que cuenta con una Diseñadora Instruccional y una diseñadora Moodle. Aun así, existe la percepción de parte de los estudiantes de las carreras en esta modalidad que la información sobre los procedimientos no es suficiente y que existe confusión y falta de conocimiento sobre estos procesos, como, por ejemplo, en el uso de las plataformas y el sistema de trabajo autónomo a distancia. A pesar de que el Instituto realiza encuestas de satisfacción a los estudiantes sobre el acceso y uso de los recursos educacionales, el bajo índice de respuesta puede estar evitando un mejor diagnóstico de las necesidades en este aspecto.

Por su parte, para la renovación de los recursos se realiza de manera anual una evaluación por parte de la Dirección Académica y las Direcciones de Escuela. Durante el año 2022 se realizó la compra de 32 nuevos computadores y licencias para su funcionamiento.

- i) Por último, respecto del criterio **Administración financiera y recursos**, la institución a partir del año 2021 comenzó a diversificar su oferta académica no sólo en términos de impartir nuevas carreras, sino también abriendo la posibilidad de que los programas que ofrece sean impartidos en modalidad online, con el fin de aumentar su matrícula al acceder a un mayor número de estudiantes. Si bien la Institución se muestra optimista en sus proyecciones, aún no evidencia con claridad los supuestos bajo los cuales las construye, más allá de la esperanza que poseen de lograr mejores niveles de matrícula con sus programas online. Por tanto, la Institución debe avanzar en la construcción de proyecciones que contemplen distintos escenarios y planes de acción alternativos de acuerdo con el comportamiento real de los supuestos en que se fundamentan. Asimismo, debe evaluar la capacidad real que tiene para atraer estudiantes a nuevas áreas de conocimiento o, en su defecto, generar estrategias de atracción que le permitan capturar postulantes para afianzar su crecimiento.
6. En cuanto a la **vinculación con el medio**, se observa que el Instituto muestra avances significativos en la formalización de la vinculación con el medio, evidenciado en un Modelo que operacionaliza la Política y la proyección e implementación de programas que permiten la vinculación de la Institución con destinatarios internos y externos, así como la fidelización de titulados y la promoción de intercambios con la colonia británica. Asimismo, ha avanzado en registrar y medir sus actividades de vinculación con el medio, a nivel de lo que denominan pertinencia, capacidad y eficacia. Estableció programas de desarrollo de la Vinculación con el Medio de acuerdo con los ámbitos formales de su Política: desarrollo socio-territorial, profesional y productivo. Para estos programas, el Instituto cuenta con indicadores de cobertura (estudiantes, docentes y beneficiarios externos participantes); recursos (presupuesto destinado) y de contribución/resultado (percepción de contribución de las acciones). Las primeras aproximaciones a la medición de sus acciones bidireccionales muestran que se encuentran adecuadamente orientadas.
  7. En cuanto a la **capacidad de autorregulación**, la institución ha implementado mecanismos de gestión, seguimiento y evaluación de sus procesos, dando cuenta de que se ha apropiado de una cultura de autorregulación en sus diversas áreas. En este sentido, creó las direcciones de Control de Gestión y Gestión de Calidad, en coherencia con los nuevos ejes institucionales desarrollados en el PGD 2022-2023, que tienen como objetivo diseñar e implementar un conjunto de políticas, procedimientos y mecanismos que permitan instalar de manera formal y sistemática una cultura de autorregulación.  
Por otra parte, en materia de seguimiento y control de los procesos realizó la primera auditoría al Proceso de Admisión y a partir de enero 2023 conduce las auditorías especialmente a los procesos académicos, revisando los procedimientos de asignación de carga académica, contratación docente, gestión de coordinación a distancia, ejecución del proceso de enseñanza aprendizaje y planificación y cierre de actividades académicas.





La conformación y funcionamiento del Consejo Asesor de Desarrollo Institucional (CADI) como órgano consultivo de apoyo a las decisiones de rectoría, da cuenta de la orientación del Instituto a instalar mecanismos efectivos y sistemáticos de revisión de su quehacer que son valorados por los diversos estamentos.

8. Que, en síntesis, el Instituto Profesional Chileno Británico de Cultura muestra que se ha fortalecido y se ha apropiado de una cultura de la mejora continua en sus diversas áreas, asumiendo la autorregulación y el aseguramiento de la calidad como el cumplimiento de los procedimientos internos y también desde el acompañamiento al proceso formativo y progresión académica de los estudiantes, con énfasis en los indicadores de aprobación, nivelaciones, retención, titulación, satisfacción. Cabe destacar, que el equipo directivo lideró una correcta revisión y actualización de su Plan General de Desarrollo, transitando desde una mirada operacional de corto plazo a un enfoque de resultado de mayor alcance. Estos desafíos son enfrentados con un gobierno institucional adecuado, una estructura organizacional y una dotación suficiente y coherente, lo que le ha permitido construir equipos de trabajo altamente cohesionados para el logro de los objetivos. En efecto, si bien el PGD 2023-2027 no permite un pronunciamiento respecto a la verificación de resultados o impactos en los objetivos, debido a su reciente instalación, se trata de una planificación estratégica correcta, en armonía con los propósitos institucionales, y que identifica fines por sobre los medios para alcanzarlos, constituyéndose en una hoja de ruta que seguramente contribuirá a la gestión del Instituto y a que pueda capturar con mayor sensibilidad los resultados que se plantean en cada uno de sus ejes y objetivos estratégicos, contribuyendo a fortalecer sus capacidades de análisis institucional.  
Finalmente, es posible constatar levantamientos de información por parte del Instituto que contribuyen al análisis institucional con fines de mejoramiento continuo, principalmente las evaluaciones de nivelación, la encuesta de satisfacción de estudiantes y la encuesta de evaluación docente. No obstante que estos instrumentos muestran oportunidades de mejora, los datos arrojados por estos levantamientos son utilizados y analizados por el Instituto para mejorar los aspectos pertinentes de la gestión.
9. Que, el Consejo considera oportuno exhortar a la institución a fortalecer y consolidar decididamente su proyecto institucional, en línea con los avances mostrados y con los requerimientos de una cultura de la autorregulación y la mejora continua, teniendo especialmente en cuenta que así lo exige, para todos y de manera más prescriptiva, el nuevo sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior. En este sentido, sin perjuicio del avance institucional constatado, la institución debe continuar fortaleciendo su desarrollo institucional, previo al proceso de acreditación, y que serán expresadas en lo resolutivo del presente Acuerdo.
10. Que, en atención a los antecedentes recabados durante el proceso de verificación de las variables administrativas, docentes, didácticas, técnico-pedagógicas, físicas y de infraestructura involucrados en el desarrollo institucional del Instituto Profesional Chileno Británico de Cultura, analizados a la luz de los criterios de evaluación para Institutos Profesionales de este organismo,

**EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES:**

1. Certificar que el Instituto Profesional Chileno Británico de Cultura ha desarrollado satisfactoriamente su proyecto institucional, debido a lo cual ha alcanzado la plena autonomía que lo habilita a otorgar toda clase de títulos profesionales y técnicos de nivel superior en forma independiente.
2. Hacer presente al Instituto Profesional Chileno Británico de Cultura y a la comunidad que la plena autonomía institucional, a la que por este acto accede dicha institución, junto con representar la adquisición de un derecho importa contraer la obligación de hacer un uso adecuado y responsable de ella.
3. Recomendar a la institución enfocarse prioritariamente en los siguientes aspectos, a fin de continuar fortaleciendo su desarrollo institucional previo al proceso de acreditación:
  - Potenciar la comunicación de la nueva oferta formativa, con especial énfasis en los términos y condiciones de las carreras a distancia. Asimismo, fortalecer las estrategias para incrementar el índice de retención de estudiantes de primer año, abordando las causas de deserción.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://docv3.digital.gob.cl/validador/Y9F0YP-515>





- Continuar con el fortalecimiento de la modalidad online, reforzando especialmente la capacitación de estudiantes para el uso de los recursos de las plataformas y sus competencias de trabajo autónomo.
  - Fortalecer las posibilidades de prácticas intermedias en empresas del rubro, implementando los convenios necesarios. Asimismo, se debe implementar a la brevedad un procedimiento de práctica externa para todos los estudiantes de las distintas carreras y modalidades para asegurar una experiencia real en el campo laboral previo a su inserción definitiva.
  - Propender a que los instrumentos de caracterización de los estudiantes, de sus niveles de satisfacción y de identificación de las brechas en la gestión y servicios ofrecidos por el Instituto, avancen hacia mejores niveles de validez y precisión, por ejemplo, asegurando una mayor participación en las encuestas aplicadas por la institución.
  - Buscar formas de incrementar la participación de estudiantes en la evaluación docente, a fin de contar con un diagnóstico más acabado sobre la percepción de los estudiantes con respecto a su proceso de enseñanza-aprendizaje.
  - Avanzar en una gestión que se enfoque en capturar los efectos que producen sus políticas y procedimientos en los diversos estamentos de la comunidad, asegurando que la implementación del Plan General de Desarrollo 2023-2027, que presenta un buen diseño, sea acompañada de los mecanismos necesarios para monitorear y evaluar sus resultados concretos.
4. Publicar un extracto del presente Acuerdo en el Diario Oficial.
  5. Difundir el presente Acuerdo en un diario de circulación nacional.
  6. Publicar el presente acuerdo en la página web del Consejo Nacional de Educación.



Firmado por:  
Anely Gabriela Ramírez Sánchez  
Jefe de Servicio  
Fecha: 04-09-2023 15:44 CLT  
Consejo Nacional de Educación



Firmado por:  
Luz María Budge Carvallo  
Presidenta  
Fecha: 04-09-2023 18:38 CLT  
Consejo Nacional de Educación



Santiago, 5 de Septiembre de 2023.  
**Resolución Exenta N°214/2023**

**VISTO:**

Lo dispuesto en los artículos 85°, 87°, 89°, 90°, 97° al 102 del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Educación; lo prescrito en el inciso séptimo del artículo 3° de la Ley 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 359, de 2014, del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, el Consejo Nacional de Educación es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio;
- 2) Que, corresponde al Consejo Nacional de Educación, en ejercicio de sus cometidos legales, administrar el proceso de licenciamiento de las nuevas instituciones de educación superior, en conformidad a lo establecido por la Ley General de Educación;
- 3) Que, en sesión ordinaria celebrada con fecha 23 de agosto de 2023, el Consejo adoptó el Acuerdo N°094/2023, mediante el cual se acordó certificar la autonomía del Instituto Chileno Británico de Cultura, y
- 4) Que, la Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación, debe cumplir sus acuerdos, pudiendo, para tales efectos, celebrar los actos administrativos que sean necesarios para el debido cumplimiento de las funciones de este organismo.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ejecútese el Acuerdo N°094/2023, del Consejo Nacional de Educación, adoptado en sesión ordinaria de fecha 23 de agosto 2023, cuyo texto es el siguiente:

**“ACUERDO N°094/2023**

En sesión ordinaria de 23 de agosto de 2023, con arreglo a las disposiciones del DFL N°2, de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370 con las normas no derogadas del DFL N°1, de 2005, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 85, 87 a) y c), 97, 99 y 100 del DFL N°2, de 2009, los Criterios de Evaluación para Institutos Profesionales definidos por el Consejo, y



## TENIENDO PRESENTE:

1. Que, el Instituto Profesional Chileno Británico de Cultura obtuvo la autorización para funcionar en virtud de las normas contenidas en el DFL N°5 de 1981, mediante Decreto Exento N°159, de 13 de septiembre de 1982, modificado por Decreto Exento N°277 de 1993, ambos del Ministerio de Educación, e inscrito en el registro correspondiente con el N°14. Organizado por la Sociedad Instituto Profesional Chileno-Británico de Cultura S.A., inició sus actividades académicas en marzo del año 1983, bajo el sistema de examinación.
2. Que, mediante carta de 27 de junio de 2019, el Instituto Profesional Chileno Británico de Cultura se adscribió al sistema de licenciamiento administrado por el Consejo Nacional de Educación, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° transitorio de la ley N°21.091, adjuntando su proyecto institucional vigente y la información requerida por el Consejo para esos efectos.
3. Que, al momento de su adscripción al proceso de licenciamiento, el Instituto Profesional Chileno Británico de Cultura tenía autorizadas para ser impartidas las carreras de Pedagogía en Inglés y la de Técnico en Traducción Inglés-Español, y presentó para la aprobación del Consejo Nacional de Educación la carrera profesional de Traducción del Inglés al Español, con salida intermedia de Técnico en Comunicación Inglés-Español y la carrera Técnico de Nivel Superior en Comunicación Inglés-Español.
4. Que, durante el periodo de licenciamiento, el Instituto Profesional Chileno Británico de Cultura sometió a evaluación de este Consejo los siguientes proyectos de nuevas carreras: Traducción Profesional del Inglés al Español, para ser impartida en jornadas diurna y vespertina, en la ciudad de Santiago, aprobada mediante Acuerdo N°079/2020, de 6 de junio de 2020; Interpretación Profesional del Inglés al Español, para ser impartida en jornadas diurna y vespertina, en la ciudad de Santiago, aprobada mediante Acuerdo N°090/2020, de 17 de junio de 2020; Contador Auditor Bilingüe y la carrera de Técnico de Nivel Superior en Contabilidad, ambas para ser impartidas en jornadas diurna y vespertina, en la ciudad de Santiago, aprobadas mediante Acuerdo N°120/2020, de 4 de noviembre de 2020; Contador Auditor Bilingüe, para ser impartida en modalidad a distancia, y Técnico en Administración Bilingüe, para ser impartida en jornadas diurna y vespertina en la ciudad de Santiago, aprobadas mediante Acuerdo N°069/2022, de 8 de junio de 2022; Técnico en Administración Bilingüe, para ser impartida en modalidad a distancia, aprobada mediante Acuerdo N°002/2023, de 04 de enero de 2023; Interpretación Profesional del Inglés al Español, para ser impartida en modalidad a distancia, aprobada mediante Acuerdo N°051/2023, de 19 de abril de 2023; y Traducción Profesional del Inglés al Español, para ser impartida en modalidad a distancia, aprobada mediante Acuerdo N°052/2023, de 19 de abril de 2023.
5. Que, los días 7 al 11 de junio de 2021 se realizó la primera actividad de verificación integral, en modalidad telemática, con el objetivo de evaluar el grado de desarrollo institucional a la luz de los criterios de evaluación, en el contexto del primer pronunciamiento de autonomía o ampliación del periodo de licenciamiento de la institución. Esta actividad estuvo a cargo de una comisión formada por tres pares evaluadores y dos profesionales de la Secretaría Técnica que actuaron como ministro de fe.
6. Que, con fecha 8 de julio de 2021 se remitió al Instituto el informe que la Comisión elaboró sobre la actividad de verificación, la que fue respondida con fecha 15 de julio de 2021 por el Rector. Los comentarios de la Comisión a dicha respuesta fueron recibidos con fecha 20 de julio de 2021.
7. Que, en sesión de 25 de agosto de 2021, el Consejo escuchó la presentación del presidente de la Comisión que realizó la visita de verificación integral conducente al primer pronunciamiento de autonomía institucional, quien expuso la opinión de dicha Comisión acerca del desarrollo de la institución a la luz de los criterios de evaluación. Asimismo, el Consejo recibió a las autoridades de la institución, quienes presentaron sus opiniones sobre el estado de desarrollo de su proyecto institucional.



8. Que, en sesión de 1 de septiembre de 2021, el Consejo adoptó el Acuerdo N°102/2021, mediante el cual decidió prorrogar el licenciamiento por un periodo de dos años y disponer de tres líneas de acción, referidas a fortalecer la capacidad de autorregulación en las distintas áreas del quehacer institucional; robustecer la capacidad institucional para diseñar, implementar y evaluar su oferta formativa; y sistematizar y generar evidencias sobre los logros progresivos de la Institución en el desarrollo de su capacidad para el funcionamiento autónomo.

En síntesis, el Consejo consideró que el Instituto Profesional Chileno Británico de Cultura, en cuanto a la concreción de su proyecto institucional, había logrado ajustar sus propósitos y declaraciones institucionales, e instalar una oferta académica de nivel profesional que le permitía continuar con su funcionamiento como Instituto Profesional. En cuanto a la gestión académica y proceso formativo, si bien se valoró que la institución diversificara su oferta mediante la apertura de otras carreras en áreas de conocimiento distintas a las que históricamente había incursionado, debían establecer con claridad los criterios que guiarían su creación y analizar permanentemente la demanda que estaba teniendo entre sus potenciales destinatarios los nuevos programas de estudio y evaluar si los perfiles de egreso declarados responden adecuadamente a los requerimientos del mercado laboral, de tal forma de asegurar la empleabilidad de sus futuros titulados. En cuanto a la Vinculación con el medio, el Instituto no había desarrollado acciones sistemáticas para mantener contacto con sus egresados y para vincularse con sus empleadores. Finalmente, en cuanto a la capacidad de autorregulación, la institución evidenciaba agilidad y capacidad de respuesta para gestionar problemáticas cotidianas del proceso formativo de sus estudiantes, principalmente a través del área de Coordinación Académica. No obstante, la institución debía fortalecer su capacidad de planificación y orientación estratégica sobre el quehacer del Instituto, así como mejorar sus instrumentos de gestión de manera que permitieran hacer control y seguimiento adecuados de sus objetivos institucionales

9. Que, en el mes de diciembre de 2021 y los meses de febrero y junio de 2022 el Instituto presentó su primer, segundo y tercer informe de avance, respectivamente, informando sobre el nivel de cumplimiento de las líneas de acción dispuestas mediante el Acuerdo N°102/2021.
10. Que, los días 1 al 4 de agosto de 2022 se realizó la segunda visita de verificación integral, en modalidad telemática, al Instituto Profesional Chileno Británico de Cultura, cuyo objetivo fue evaluar el nivel de desarrollo institucional a la luz de los criterios de evaluación para institutos profesionales del Consejo Nacional de Educación y el cumplimiento de las tres líneas de acción dispuestas mediante el Acuerdo N°102/2021. La visita estuvo a cargo de una comisión conformada por tres pares evaluadores y una profesional de la Secretaría Técnica que actuó como ministra de fe.
11. Que, con fecha 29 de agosto 2022, se enviaron a la Institución los informes elaborados por la Comisión de pares que llevó a cabo la actividad de verificación integral, sin que la Institución efectuara comentarios ni observaciones a éstos.
12. Que, en sesión de 14 de septiembre de 2022, con el mérito del proyecto institucional presentado por el Instituto Profesional Chileno Británico de Cultura, el informe emitido por la comisión visitadora, las observaciones a dicho informe y los informes de la Secretaría Técnica, el Consejo adoptó el Acuerdo N°092/2022, sobre Informe de Estado de Avance de la institución. El Consejo concluyó que la Institución logró mostrar avances en su gestión institucional, no obstante, aún se evidenciaban espacios de mejora en cuanto a fortalecer las capacidades de autoevaluación y los mecanismos de aseguramiento de la calidad que le permitieran progresar y fortalecer su capacidad de regularse a sí misma y se evidenció la inexistencia de acciones sistemáticas y permanentes que permitieran al Instituto mantenerse en contacto con sus egresados y para vincularse con sus empleadores, lo que limitaba la posibilidad de conocer los requerimientos que, en términos de competencias laborales los empleadores demandaban, y que, en términos de desempeños esperados, sus egresados sugirieren para la actualización de sus carreras.

Asimismo, en dicho Acuerdo el Consejo calificó como cumplidas con observaciones las líneas de acción dispuestas mediante el Acuerdo N°102/2021. Respecto de la línea de acción a) *Fortalecer la capacidad de autorregulación en las distintas áreas del quehacer institucional*, observó que la Institución cumplió con haber fortalecido áreas de su PGD, en particular con la



creación de una Dirección de Vinculación con el Medio. Del mismo modo, cumplió con haber levantado una política del área y con haber reorganizado su estructura organizacional, procurando que las funciones no se superpongan mediante claras definiciones de perfiles de gestión. No obstante, se advirtió que las diversas acciones emprendidas en favor de instalar una autorregulación más robusta, con foco en la vinculación con el medio, se encontraba en una fase inicial que todavía no permitía evaluar su grado de eficacia. Junto con lo anterior, la institución no disponía de mecanismos de aplicación y medición del carácter bidireccional de las actividades de vinculación que la Institución desarrollaba.

En cuanto a la línea de acción b) *Fortalecer la capacidad institucional para diseñar, implementar y evaluar su oferta formativa, con especial atención en la gestión del modelo educativo y su correspondencia con el diseño curricular e instruccional*, el Consejo estimó que la Institución mostró avances en el cumplimiento de los aspectos generales requeridos; no obstante, considerando el poco tiempo que había transcurrido desde su aplicación y el bajo nivel de apropiación, principalmente de los docentes y estudiantes, los efectos de las modificaciones o ajustes realizados aún no se apreciaban ni consolidaban. En términos generales, se evidenciaba que la Institución dio respuesta a la acción encomendada por el Consejo, no obstante, dada la reciente implementación de varias de estas acciones resultaba prematuro evaluar si efectivamente lograron los resultados esperados.

En cuanto a la línea de acción c) *Sistematizar y generar evidencias sobre los logros progresivos de la Institución en el desarrollo de su capacidad para el funcionamiento autónomo en todos los aspectos que evalúan los criterios de licenciamiento*, se evidenció que el Instituto procuraba dar respuesta a la acción encomendada, no obstante, si bien se reconocieron, la institución no había logrado distinguir adecuadamente actividades estratégicas de actividades operativas, y adicionalmente los indicadores establecidos en el PGD -en general- no se sustentaban en evidencias que permitieran demostrar que su cumplimiento contribuiría efectivamente en el logro de los objetivos estratégicos.

13. Que, el Instituto Profesional Chileno Británico de Cultura presentó en el mes de enero de 2023 un informe de avance semestral correspondiente a los meses de julio a diciembre de 2022, el cual complementó con un informe de evidencias en el mes de abril. Posteriormente, presentó su IAI 2023 con fecha 12 de junio de 2023.
14. Que, entre los días 3 al 6 de julio de 2023, se llevó a cabo la tercera actividad de verificación integral, en el contexto del segundo pronunciamiento de autonomía o ampliación del periodo de licenciamiento de la institución. El objetivo de la actividad de verificación es evaluar el nivel de desarrollo institucional del Instituto Profesional Chileno Británico de Cultura a la luz de los criterios de evaluación definidos por el Consejo Nacional de Educación para institutos profesionales, y de las observaciones a las líneas de acción dispuestas mediante el Acuerdo N°102/2021 y calificadas como cumplidas con observaciones mediante el Acuerdo N°092/2022.
15. Que, con fecha 7 de agosto 2023 se envió a la institución el informe elaborado por la Comisión que llevó a cabo la actividad de verificación integral, para que realizara las observaciones que estimara pertinente y con fecha 14 de agosto la institución envió su respuesta.
16. Que, en sesión de 16 de agosto de 2023 el Consejo escuchó la presentación del presidente de la Comisión que realizó la visita de verificación integral conducente al segundo pronunciamiento de autonomía institucional, quien expuso la opinión de dicha Comisión acerca del desarrollo de la institución a la luz de los criterios de evaluación. Asimismo, el Consejo recibió a las autoridades de la institución, quienes presentaron sus opiniones sobre el estado de desarrollo de su proyecto institucional.
17. Que, el Consejo Nacional de Educación tiene en consideración el Informe de Análisis Institucional, toda la documentación que se disponía acerca del Instituto Profesional Chileno Británico de Cultura; el informe de la Comisión de pares evaluadores que realizaron la visita y la respuesta de la institución a dicho informe, y

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, el Consejo Nacional de Educación tiene la obligación legal de emitir un pronunciamiento sobre el grado de desarrollo institucional de las entidades que, habiendo reunido los requisitos legales, aspiran a la certificación de su plena autonomía.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://docv3.digital.gob.cl/validador/MO9DC9-805>



2. Que, el artículo 100 del DFL N°2 de 2009, dispone que “Las universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica que, al cabo de seis años de licenciamiento hubieren desarrollado su proyecto satisfactoriamente a juicio del Consejo, alcanzarán su plena autonomía y podrán otorgar toda clase de títulos y grados académicos en forma independiente, lo que deberá ser certificado por éste. En caso contrario, podrá ampliar el período de verificación hasta por tres años. Si transcurrido el nuevo plazo la entidad de educación superior no diere cumplimiento a los requerimientos del Consejo, éste deberá solicitar fundadamente al Ministerio de Educación la revocación del reconocimiento oficial”.
3. Que, en la verificación de los proyectos institucionales de Institutos Profesionales adscritos al sistema de licenciamiento, el Consejo Nacional de Educación aplica los Criterios de Evaluación para dichas instituciones, los que ponderan el nivel de desempeño que una institución de educación superior debe alcanzar para que el desarrollo de su proyecto institucional sea considerado satisfactorio por este organismo.
4. Que, el plazo de licenciamiento dispuesto en el DFL N°2 de 2009, fue establecido con el objeto de que, dentro de él, las instituciones de educación superior puedan demostrar que han consolidado su proyecto institucional y que han dado cabal cumplimiento a los requerimientos del Consejo, en orden a que se den las condiciones necesarias para que pueda certificarse su autonomía.
5. Que, el análisis que realiza el Consejo sobre el desarrollo del proyecto institucional del Instituto Profesional Chileno Británico de Cultura, de acuerdo con los criterios de evaluación para este tipo de instituciones, es el siguiente:

- a) Respecto del criterio **integridad institucional**, el Instituto ha avanzado sustancialmente en la generación de sus bases administrativas en todos los ámbitos de desarrollo que contempla su Plan General de Desarrollo. Esto se evidencia en el conjunto orgánico de Políticas y Procedimientos internos que ha elaborado en el último año, que contribuyen al ordenamiento de la gestión y el establecimiento de prioridades. Estos instrumentos de apoyo a la gestión se encuentran almacenados en un repositorio o gestor documental oficial de la institución que es de acceso para sus colaboradores y docentes.

Por otra parte, el sitio web del Instituto proporciona a los estudiantes y la comunidad educativa información clara y realista respecto a la oferta formativa, servicios, recursos y equipamientos. Asimismo, los gastos por concepto de publicidad son adecuados a la realidad del Instituto. Sin perjuicio de lo anterior, se identifica aún una falta de comunicación específica de la nueva oferta formativa, sobre todo en educación a distancia, su valor diferenciador y el método de enseñanza aprendizaje que facilita una toma de decisión informada de los estudiantes interesados.

Finalmente, la institución ha avanzado en responder a las exigencias impuestas por la Ley N°21.369 con la reciente creación de la Unidad de Género, que le permite ir avanzando en un enfoque integral de inclusión. Su PGD 2023-2027 establece acciones y metas concretas para avanzar en esta materia a nivel administrativo y curricular.

En general, la información que ha proporcionado el IP es suficiente, abarca todas las funciones y ámbitos de desarrollo de forma íntegra y veraz, lo que permite emitir un juicio de verificación completo sobre su funcionamiento.

- b) En relación con el criterio **propósitos institucionales**, se observa que durante el año 2022 y primeros meses del año 2023, la institución centró el cumplimiento de sus propósitos en un Plan General de Desarrollo 2022-2023 que tuvo la característica de estar mayoritariamente centrado en el desarrollo y fortalecimiento interno, es decir, en revisar sus definiciones, diseñar políticas, procesos y procedimientos, fortalecer unidades de gestión y focalizar sus resultados esperados. Frente a ese Plan, la institución reporta en su Informe de Análisis Institucional, a través de la Dirección de Control de Gestión, un cumplimiento del 88,08%, resultado sobre el cual basan su actualización vigente. A pesar de que este cumplimiento refiere mayoritariamente de procesos, la institución proporciona datos relevantes que permiten caracterizar el avance más objetivo en el cumplimiento de sus propósitos institucionales.

Los propósitos se enfocan principalmente en la docencia, servicios de educación continua, aseguramiento de la calidad y gestión académica eficaz para el cumplimiento del perfil de egreso, con énfasis en un proyecto inclusivo y pluralista, que ha podido ser constatado en



---

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://docv3.digital.gob.cl/validador/MO9DC9-805>

diálogo con docentes y estudiantes, quienes reconocen este sello en el despliegue del proyecto institucional.

La institución evidencia que ha logrado recopilar aprendizajes de instalación y operación inicial (a partir de un PGD 2022-2023) y formula su nuevo PGD 2023-2027 con alta participación de sus equipos y representantes de los distintos estamentos de la comunidad del Instituto, con mayor foco en objetivos y resultados estratégicos y de largo plazo. Asimismo, la creación de las Direcciones de Gestión de la Calidad y Control de Gestión garantizan el despliegue de mecanismos formales de seguimiento y evaluación periódica del cumplimiento de los propósitos institucionales.

El Plan General de Desarrollo 2023-2027, si bien aún no permite un pronunciamiento respecto de resultados o impactos en los objetivos, debido a su reciente instalación, se observa que es una planificación estratégica correcta y adecuada, en armonía con los propósitos institucionales, y que identifica fines por sobre los medios para alcanzarlos, por lo que constituye una hoja de ruta que contribuirá a la gestión del Instituto y a que pueda capturar con mayor sensibilidad los resultados que se plantean en cada uno de sus ejes y objetivos estratégicos.

- c) En cuanto al criterio **administración y gobierno institucional**, la institución cuenta con un cuerpo directivo, académico y administrativo con todas las competencias que requiere el buen ejercicio de sus funciones y comprometido con su quehacer, el que además es reconocido tanto por su calidad técnica como humana por los estudiantes y egresados.

Además, se constata un mayor involucramiento del Consejo Directivo del Instituto en las discusiones sobre los énfasis de desarrollo institucional y que son canalizadas con claridad a través de su Rector. De forma complementaria, el Instituto ha formalizado la creación del Consejo Asesor de Desarrollo Institucional (CADI) como instancia de análisis y toma de decisiones de mejoramiento de la gestión, el que considera la participación de una representante de los estudiantes.

En la misma línea, el Instituto ha logrado en los últimos años arribar a una estructura de funcionamiento adecuada, con roles más claros y diferenciados y asumiendo los desafíos en vinculación con el medio, aseguramiento de la calidad, control de gestión y coordinación de educación a distancia, como ejemplos de esa identificación de prioridades traducidas en una mayor dotación funcional. En este sentido, se observa una evolución y crecimiento armónico del Instituto en dotación, suficiencia y pertinencia de las áreas creadas, que permiten enfrentar todas las dimensiones de desarrollo que plantea su nuevo PGD. Asimismo, se pudo constatar en la visita de verificación que las diversas direcciones y unidades trabajan de forma coordinada y colaborativa.

Cabe destacar que, se observa un avance significativo en el grado de apropiación, por parte de los equipos, de la planificación institucional, de sus políticas y mecanismos de implementación en todos los ámbitos de desarrollo del Instituto.

- d) En lo referido al criterio **servicios para los estudiantes**, el Instituto cuenta con un programa de apoyo a los estudiantes basado en la caracterización de sus alumnos y los recursos disponibles, a partir del año 2022. Además de proveer información sobre servicios externos al Instituto, se ha implementado un sistema de becas, beneficios, convenios y servicios internos que está formalizado, contando con definiciones, objetivos, plazos y requisitos que son evaluados de manera objetiva mediante pautas de evaluación y de acuerdo con los antecedentes académicos y económicos de los postulantes que cumplan con los requisitos. Este programa ha sido impulsado, en parte, por una necesidad en torno a los índices de deserción por motivos económicos que el Instituto ha identificado en el último tiempo. Ahora bien, los índices de participación en los cuestionarios de entrada no alcanzan altos porcentajes, por lo que existe una brecha en la información que se posee sobre el perfil de los estudiantes que podría incidir en la identificación de variables relevantes para disminuir la deserción a futuro. De la misma manera, la respuesta a las encuestas de satisfacción de servicios para el año 2022 alcanzaron solo al 38% de los estudiantes matriculados, por lo que no es posible descartar el riesgo que supone la presencia de sesgos en la opinión estudiantil en estas materias.

- e) Respecto del criterio **infraestructura e instalaciones**, el Instituto cuenta con un edificio ubicado en calle Huérfanos, Santiago, con capacidad para 347 estudiantes por jornada. Además, pone a disposición de sus estudiantes un sistema de recursos educativos que contribuyen al normal desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje. Entre ellos, se cuenta con tres talleres de computación equipados con el software pertinente para las asignaturas que requieren el uso de computadores, y con una biblioteca en las instalaciones con material bibliográfico físico necesario para su uso en las asignaturas y con computadores a disposición de los estudiantes. También se ha establecido un convenio para el uso de la biblioteca del Instituto Chileno Británico de Cultura (ICHBC). Los estudiantes tienen acceso a los recursos bibliográficos requeridos en las asignaturas en la biblioteca virtual,



especialmente para aquellos estudiantes en la modalidad a distancia. Para las carreras de Interpretación el Instituto ha implementado el Laboratorio de Interpretación durante el año 2023 en las dependencias del ICHBC, el cual está equipado con cabinas para facilitar las actividades de las asignaturas que apuntan al desarrollo de competencias en esta área. Este equipamiento es central para la formación de intérpretes, según se desprende de los programas de asignatura. Además, para las carreras recientemente implementadas en la modalidad a distancia, se han dispuesto recursos tales como plataforma de aula virtual y Moodle.

En lo concerniente a los mecanismos utilizados para asegurar la correcta mantención y conservación de la información de los estudiantes y su historial académico, la institución cuenta con la Unidad de Registro Curricular dependiente de la Dirección Académica. Esta Unidad de Registro Curricular utiliza el sistema U+ y el sistema de gestión académico-financiero integración U+, desarrollado por el área de TI, los cuales le permiten no sólo el ingreso de la información de los estudiantes, sino también generar reportería de datos académicos tales como niveles de retención, deserción, aprobación, reprobación, asignaturas críticas y titulación oportuna. La información contenida en la Plataforma U+ cuenta con respaldos tanto locales como en servidores externos, los que aseguran su adecuada conservación.

- f) Sobre el criterio **progresión y logro de los estudiantes**, la institución cuenta con criterios de admisión transparentes y apropiados que derivan de su misión, sus objetivos y los perfiles de ingreso de las diferentes carreras y modalidades que ofrece. Los procesos formativos y evaluativos de las distintas carreras están en línea con la enseñanza que se promueve y constan de procedimientos de levantamiento de información, diagnóstico e implementación de medidas remediales que permitan la progresión académica de los estudiantes y el logro de los perfiles de egreso correspondientes. El estado de desarrollo de estos procesos se monitorea periódicamente, entre otros, en instancias de análisis de indicadores por parte de la Dirección Académica, las Direcciones de Escuela, Coordinación Académica y Unidad de Registro Curricular. Sin embargo, una buena parte de estos procedimientos han sido diseñados durante el año 2022 e implementados recientemente por lo que es aún prematuro dimensionar su impacto real y declarar que cumplen el objetivo de asegurar la progresión oportuna de los estudiantes. Esto es relevante dado los índices de deserción que se reportan para el año 2022, ya que informa una tasa de retención de un 53% para cohorte de primer año.

Si bien, durante el 2022 el Instituto implementó actividades orientadas a la nivelación de competencias, como las ayudantías en asignaturas críticas, estas fueron en un principio de carácter optativo y presentaron baja o nula asistencia, por lo que determinó definirlos como ayudantías permanentes consideradas dentro de la carga horaria de las asignaturas para el año 2023. Es muy probable que esta medida tenga un positivo impacto en aquellas asignaturas críticas, pero por su reciente implementación no es posible aún analizar sus resultados.

En cuanto a las asignaturas de Certificación de Avance del Perfil de Egreso (CAP) se evalúa de manera muy positiva que se hayan establecido vínculos con el sector productivo para que los estudiantes tengan experiencias de acercamiento al campo laboral similares a prácticas laborales intermedias.

- g) En relación con el criterio **académicos y proceso de enseñanza**, la institución cuenta con un cuerpo docente con competencias y trayectorias que son reconocidas por los estudiantes y titulados. Se destaca el compromiso y dedicación del cuerpo docente con el proceso de enseñanza de sus estudiantes y su vinculación con el mundo laboral, siendo una dotación pertinente para promover el aprendizaje contextualizado de los estudiantes.

Además, el Instituto ha establecido diversos mecanismos para asegurar la implementación y apropiación de su modelo formativo por parte de los docentes, liderado y coordinado por el CADI y la Coordinación Académica de manera rigurosa y eficiente. Así, se han diseñado, descrito y sistematizado procedimientos que pueden contribuir de manera positiva a la optimización de los procesos de enseñanza-aprendizaje, sobre todo teniendo en cuenta que un tercio de los profesores que imparten docencia en el instituto lo hacen en jornada parcial. No obstante, estos procedimientos se han introducido muy recientemente en el último año, por lo que, si bien se valora muy positivamente su creación y sistematicidad, aún no pueden ser evaluados. Esto es particularmente evidente en los procesos de acompañamiento docente, evaluación docente y jerarquización.

- h) En cuanto al criterio **carreras y recursos educacionales**, en el año 2021 la institución llevó a cabo una estrategia para diversificar su oferta académica, pasando de ofrecer una carrera (Técnico en Traducción Inglés Español -en proceso de cierre) a 5 nuevas carreras que se imparten tanto en jornada diurna como vespertina; 2 de ellas en modalidad a distancia desde fines del 2022, y otras 2 que se abrirán en esta modalidad a partir de julio 2023.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://docv3.digital.gob.cl/validador/MO9DC9-805>

Si bien la institución manifiesta un crecimiento importante a raíz de la diversificación de su oferta académica, pasando de 292 estudiantes en el año 2018 a 545 en el año 2023, lo cierto es que, según el análisis realizado por el Instituto, para el año 2023 no ha sido posible cubrir las vacantes disponibles y el número de matrícula para algunas carreras se encuentra muy por debajo de lo proyectado. Las carreras más críticas en este aspecto fueron las de la Escuela de Administración y Negocios y las dictadas en modalidad vespertina.

El Instituto ha avanzado de manera adecuada en una estructura organizacional que permite y apoya el desarrollo de los procesos académicos. Para ello, se han creado direcciones y coordinaciones que velan por áreas específicas relacionadas con las carreras que se imparten y las distintas modalidades que se ofrecen (por ej., Dirección Académica, Coordinación Académica, Coordinación de Educación a Distancia, Direcciones de Escuela, Registro Curricular y Asuntos Estudiantiles) y que a su vez, son apoyadas por instancias que velan por el cumplimiento conjunto de objetivos estratégicos de la institución (por ej., Rectoría, CADI, Dirección de Vinculación con el Medio y Relaciones Internacionales, Dirección de Gestión de Calidad, Dirección de Control de Gestión).

En cuanto a las carreras recientemente creadas en modalidad a distancia, se aprecia un énfasis por contar con los recursos necesarios para su funcionamiento óptimo como lo es la creación de la Coordinación de Educación a Distancia, que cuenta con una Diseñadora Instruccional y una diseñadora Moodle. Aun así, existe la percepción de parte de los estudiantes de las carreras en esta modalidad que la información sobre los procedimientos no es suficiente y que existe confusión y falta de conocimiento sobre estos procesos, como, por ejemplo, en el uso de las plataformas y el sistema de trabajo autónomo a distancia. A pesar de que el Instituto realiza encuestas de satisfacción a los estudiantes sobre el acceso y uso de los recursos educacionales, el bajo índice de respuesta puede estar evitando un mejor diagnóstico de las necesidades en este aspecto.

Por su parte, para la renovación de los recursos se realiza de manera anual una evaluación por parte de la Dirección Académica y las Direcciones de Escuela. Durante el año 2022 se realizó la compra de 32 nuevos computadores y licencias para su funcionamiento.

- i) Por último, respecto del criterio **Administración financiera y recursos**, la institución a partir del año 2021 comenzó a diversificar su oferta académica no sólo en términos de impartir nuevas carreras, sino también abriendo la posibilidad de que los programas que ofrece sean impartidos en modalidad online, con el fin de aumentar su matrícula al acceder a un mayor número de estudiantes. Si bien la Institución se muestra optimista en sus proyecciones, aún no evidencia con claridad los supuestos bajo los cuales las construye, más allá de la esperanza que poseen de lograr mejores niveles de matrícula con sus programas online. Por tanto, la Institución debe avanzar en la construcción de proyecciones que contemplen distintos escenarios y planes de acción alternativos de acuerdo con el comportamiento real de los supuestos en que se fundamentan. Asimismo, debe evaluar la capacidad real que tiene para atraer estudiantes a nuevas áreas de conocimiento o, en su defecto, generar estrategias de atracción que le permitan capturar postulantes para afianzar su crecimiento.
6. En cuanto a la **vinculación con el medio**, se observa que el Instituto muestra avances significativos en la formalización de la vinculación con el medio, evidenciado en un Modelo que operacionaliza la Política y la proyección e implementación de programas que permiten la vinculación de la Institución con destinatarios internos y externos, así como la fidelización de titulados y la promoción de intercambios con la colonia británica. Asimismo, ha avanzado en registrar y medir sus actividades de vinculación con el medio, a nivel de lo que denominan pertinencia, capacidad y eficacia. Estableció programas de desarrollo de la Vinculación con el Medio de acuerdo con los ámbitos formales de su Política: desarrollo socio-territorial, profesional y productivo. Para estos programas, el Instituto cuenta con indicadores de cobertura (estudiantes, docentes y beneficiarios externos participantes); recursos (presupuesto destinado) y de contribución/resultado (percepción de contribución de las acciones). Las primeras aproximaciones a la medición de sus acciones bidireccionales muestran que se encuentran adecuadamente orientadas.
  7. En cuanto a la **capacidad de autorregulación**, la institución ha implementado mecanismos de gestión, seguimiento y evaluación de sus procesos, dando cuenta de que se ha apropiado de una cultura de autorregulación en sus diversas áreas. En este sentido, creó las direcciones de Control de Gestión y Gestión de Calidad, en coherencia con los nuevos ejes institucionales desarrollados en el PGD 2022-2023, que tienen como objetivo diseñar e implementar un conjunto de políticas, procedimientos y mecanismos que permitan instalar de manera formal y sistemática una cultura de autorregulación.  
Por otra parte, en materia de seguimiento y control de los procesos realizó la primera auditoría al Proceso de Admisión y a partir de enero 2023 conduce las auditorías especialmente a los procesos académicos, revisando los procedimientos de asignación de carga académica,



contratación docente, gestión de coordinación a distancia, ejecución del proceso de enseñanza aprendizaje y planificación y cierre de actividades académicas.

La conformación y funcionamiento del Consejo Asesor de Desarrollo Institucional (CADi) como órgano consultivo de apoyo a las decisiones de rectoría, da cuenta de la orientación del Instituto a instalar mecanismos efectivos y sistemáticos de revisión de su quehacer que son valorados por los diversos estamentos.

8. Que, en síntesis, el Instituto Profesional Chileno Británico de Cultura muestra que se ha fortalecido y se ha apropiado de una cultura de la mejora continua en sus diversas áreas, asumiendo la autorregulación y el aseguramiento de la calidad como el cumplimiento de los procedimientos internos y también desde el acompañamiento al proceso formativo y progresión académica de los estudiantes, con énfasis en los indicadores de aprobación, nivelaciones, retención, titulación, satisfacción. Cabe destacar, que el equipo directivo lideró una correcta revisión y actualización de su Plan General de Desarrollo, transitando desde una mirada operacional de corto plazo a un enfoque de resultado de mayor alcance. Estos desafíos son enfrentados con un gobierno institucional adecuado, una estructura organizacional y una dotación suficiente y coherente, lo que le ha permitido construir equipos de trabajo altamente cohesionados para el logro de los objetivos. En efecto, si bien el PGD 2023-2027 no permite un pronunciamiento respecto a la verificación de resultados o impactos en los objetivos, debido a su reciente instalación, se trata de una planificación estratégica correcta, en armonía con los propósitos institucionales, y que identifica fines por sobre los medios para alcanzarlos, constituyéndose en una hoja de ruta que seguramente contribuirá a la gestión del Instituto y a que pueda capturar con mayor sensibilidad los resultados que se plantean en cada uno de sus ejes y objetivos estratégicos, contribuyendo a fortalecer sus capacidades de análisis institucional.

Finalmente, es posible constatar levantamientos de información por parte del Instituto que contribuyen al análisis institucional con fines de mejoramiento continuo, principalmente las evaluaciones de nivelación, la encuesta de satisfacción de estudiantes y la encuesta de evaluación docente. No obstante que estos instrumentos muestran oportunidades de mejora, los datos arrojados por estos levantamientos son utilizados y analizados por el Instituto para mejorar los aspectos pertinentes de la gestión.

9. Que, el Consejo considera oportuno exhortar a la institución a fortalecer y consolidar decididamente su proyecto institucional, en línea con los avances mostrados y con los requerimientos de una cultura de la autorregulación y la mejora continua, teniendo especialmente en cuenta que así lo exige, para todos y de manera más prescriptiva, el nuevo sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior. En este sentido, sin perjuicio del avance institucional constatado, la institución debe continuar fortaleciendo su desarrollo institucional, previo al proceso de acreditación, y que serán expresadas en lo resolutivo del presente Acuerdo.
10. Que, en atención a los antecedentes recabados durante el proceso de verificación de las variables administrativas, docentes, didácticas, técnico-pedagógicas, físicas y de infraestructura involucrados en el desarrollo institucional del Instituto Profesional Chileno Británico de Cultura, analizados a la luz de los criterios de evaluación para Institutos Profesionales de este organismo,

#### **EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES:**

1. Certificar que el Instituto Profesional Chileno Británico de Cultura ha desarrollado satisfactoriamente su proyecto institucional, debido a lo cual ha alcanzado la plena autonomía que lo habilita a otorgar toda clase de títulos profesionales y técnicos de nivel superior en forma independiente.
2. Hacer presente al Instituto Profesional Chileno Británico de Cultura y a la comunidad que la plena autonomía institucional, a la que por este acto accede dicha institución, junto con representar la adquisición de un derecho importa contraer la obligación de hacer un uso adecuado y responsable de ella.
3. Recomendar a la institución enfocarse prioritariamente en los siguientes aspectos, a fin de continuar fortaleciendo su desarrollo institucional previo al proceso de acreditación:
  - Potenciar la comunicación de la nueva oferta formativa, con especial énfasis en los términos y condiciones de las carreras a distancia. Asimismo, fortalecer las estrategias para incrementar el índice de retención de estudiantes de primer año, abordando las causas de deserción.



---

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://docv3.digital.gob.cl/validador/MO9DC9-805>



- Continuar con el fortalecimiento de la modalidad online, reforzando especialmente la capacitación de estudiantes para el uso de los recursos de las plataformas y sus competencias de trabajo autónomo.
  - Fortalecer las posibilidades de prácticas intermedias en empresas del rubro, implementando los convenios necesarios. Asimismo, se debe implementar a la brevedad un procedimiento de práctica externa para todos los estudiantes de las distintas carreras y modalidades para asegurar una experiencia real en el campo laboral previo a su inserción definitiva.
  - Propender a que los instrumentos de caracterización de los estudiantes, de sus niveles de satisfacción y de identificación de las brechas en la gestión y servicios ofrecidos por el Instituto, avancen hacia mejores niveles de validez y precisión, por ejemplo, asegurando una mayor participación en las encuestas aplicadas por la institución.
  - Buscar formas de incrementar la participación de estudiantes en la evaluación docente, a fin de contar con un diagnóstico más acabado sobre la percepción de los estudiantes con respecto a su proceso de enseñanza-aprendizaje.
  - Avanzar en una gestión que se enfoque en capturar los efectos que producen sus políticas y procedimientos en los diversos estamentos de la comunidad, asegurando que la implementación del Plan General de Desarrollo 2023-2027, que presenta un buen diseño, sea acompañada de los mecanismos necesarios para monitorear y evaluar sus resultados concretos.
4. Publicar un extracto del presente Acuerdo en el Diario Oficial.
  5. Difundir el presente Acuerdo en un diario de circulación nacional.
  6. Publicar el presente acuerdo en la página web del Consejo Nacional de Educación.

Firman: Luz María Budge Carvallo y Anely Ramírez Sánchez, Presidenta y Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación.”

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese el presente acto administrativo a la institución interesada en conformidad con lo establecido en el acuerdo respectivo.

#### **ANÓTESE, NOTÍFIQUESE Y COMUNÍQUESE**



Firmado por:  
Anely Gabriela Ramírez Sánchez  
Jefe de Servicio  
Fecha: 05-09-2023 17:31 CLT  
Consejo Nacional de Educación

ARS/AVP/msv  
DISTRIBUCION:  
- Instituto Profesional Chileno Británico de Cultura.  
- Consejo Nacional de Educación.



---

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
<https://docv3.digital.gob.cl/validador/MO9DC9-805>